



CERTIFICA que es copia fiel del Original
FECHA: 13 JUL. 2026

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 328 - 2026-GRL-GR

Belen, 8 de julio del 2026

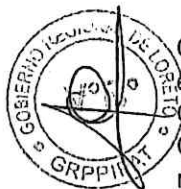


Visto, el Oficio N° 820-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.09, de fecha 30 de junio del 2026, la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual **SE RESUELVE** en su Artículo 1° **RATIFICAR LA ENCARGATURA** al **M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES**, como Director Ejecutivo del Hospital "Cesar Garayar García", Nivel F-4, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2026-GRL-GR, de fecha 07 de enero de 2025, se Ratifica la Encargatura al **M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES**, en el cargo de confianza como Director Ejecutivo del Hospital "Cesar Garayar García", del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas;



Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero de 2025, se ha podido advertir del error material incurrido, respecto al Cargo, el cual constituye un error de carácter intrascendente pues no acarrea nulidad ni afecta el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo contenida en la citada resolución;

Que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa, es decir en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 13 JUL 2026 Del 20

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 328 - 2026-GRL-GR

Belen, 8 de julio del 2026



Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el Cargo de la designación en la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025, conforme se detalla a continuación:

DICE:



ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR LA ENCARGATURA, al M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES, como Director Ejecutivo del Hospital "Cesar Garayar Garcia", Nivel F-4, de la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

DEBE DECIR:



ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR LA ENCARGATURA, a partir del 07 de enero de 2025, al M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES, como Director de Hospital II, Nivel F-4, del Hospital "Cesar Garayar García", de la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER SUBSISTENTE, los demás extremos que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su cumplimiento y conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chavez Silvano
Gobernador Regional